

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**3003 Anuncio declarando desierto el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico de Superior de Proyectos y Edificaciones, mediante oposición libre, encuadrada en la plantilla de personal funcionario.**

Por medio del presente anuncio se hace público que, mediante Decreto de número 2026-3738 de fecha 8 de junio de 2026, se ha resuelto declarar desierto el Proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico de Superior de Proyectos y Edificaciones, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase superior, Grupo B, Bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 205, de fecha 5 de septiembre 2025, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 247, de 14 de octubre de 2025, todo ello conforme a la propuesta del Tribunal de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos. De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a 11 de julio de 2026.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.